

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:
 Por un mes.... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes..... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
 Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
 El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

**PRESIDENCIA
 DEL
 CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 2 de Enero.)

Gobierno Civil

**Orden público
 CIRCULAR**

Habiéndose fugado de esta capital el joven de 22 años de edad Nicolás Tomé, natural de Valladolid, llevando consigo varios artículos de Mercería por valor de 800 pesetas, pertenecientes á la casa de los Sres. Marín Hermanos, del Comercio de esta ciudad, cuyas señas se publican á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, la busca y detención del expresado sujeto, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Logroño 2 de Enero de 1905.

El Gobernador,
 Fernando G. Regueral

**

Señas:

De 22 años, color muy trigueño ojos y pelo negros, estatura un metro quinientos milímetros, cargado de hombros, viste traje oscuro, gorra y capa, dicho individuo matchó el 17 de Diciembre último, hacia San Asensio y pueblos limítrofes.

**COMPañÍA ARRENDATARIA
 de la «Gaceta de Madrid»
 AGENCIA-DELEGACIÓN
 DE LA
 PROVINCIA DE LOGROÑO**

Pago de suscripciones

3

Desde este día al 25 de Febrero próximo venidero, queda abierta en esta Agencia-Delegación la cobranza voluntaria del primer trimestre de este año por suscripciones á la *Gaceta de Madrid*.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que las personas, Corporaciones y entidades á cuyo cargo se hallan extendidos los recibos, puedan retirar estos dentro del plazo fatal señalado anteriormente, sin dar lugar al procedimiento de apremio con el que quedan conminados pasado que sea el período voluntario de la recaudación.

Logroño 2 de Enero de 1905.—El Agente-Delegado, Darío Valdés.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE
 Cervera del río Alhama**

2675

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Octubre último.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia de D. José Herrero González.

Dada lectura del acta anterior, fué aprobada.

Se puso de manifiesto la nota de recaudación de consumos habida en la semana y mes anterior, resultando por la primera 1.390'18 pesetas y por el segundo 5.202'27 pesetas.

Dada lectura al pliego de condiciones para la subasta de dos fincas pertenecientes al Santo Hospital, se

aprobó por unanimidad y se acordó que si no hubiese licitadores, se suba el precio de la renta de las mismas.

Presentadas varias cuentas fueron examinadas y aprobadas, acordando el pago de ellas con cargo á los capítulos correspondientes del presupuesto municipal.

Se aprobó la distribución de fondos del mes actual.

Por el Sr. Presidente, se dió cuenta de las gestiones practicadas por la Comisión respectiva en unión del señor Ingeniero Jefe de la cuarta Región de la Sección facultativa de Montes en la mensura del titulado Mediano y demás de este término municipal, y con satisfacción, quedó enterada la Corporación.

Teniendo conocimiento la Corporación del Reglamento para la tributación de alcoholes y de la circular dictada por la Administración de Hacienda de la provincia, para que presenten las relaciones triplicadas los fabricantes y vendedores al por mayor y menor, fueron extendidas por esta Alcaldía y entregadas á los interesados.

Leída una instancia de D. Domingo García Cantullera, vecino que fué de Navabellida, solicitando la vecindad en esta localidad, y acreditando en ella lleva en la misma más de seis meses de fija residencia, según previene el art. 16 de la vigente Ley Municipal, se acordó concedérsela.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento del mes de Septiembre último, y se acordó su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la repetida Ley Municipal.

Sesión del día 10

No habiendo mayoría de Concejales, no pudo celebrarse la correspondiente á éste día.

Sesión extraordinaria del día 12

Leída el acta anterior, fué aprobada.

La Corporación quedó enterada de la recaudación de consumos habida

en la Administración del ramo, importante 1.520'45 pesetas, y se trataron varios asuntos relacionados con el mismo.

Se dió lectura á una instancia que dirigió al Gobierno civil el Concejal D. Mateo Gutiérrez, en queja sobre la protexta que formuló en la sesión tenida por el Ayuntamiento y Junta municipal para adoptar el medio más conveniente para la exacción del impuesto de consumos y recargos municipales, y como quiera que la Autoridad superior la remite á informe de la Alcaldía, á ésta incumbe el hacerlo.

Se dió cuenta de la nota explicativa de lo recaudado por la Administración de consumos de esta villa, por cereales y jabón, durante los meses de Enero á fin de Septiembre ambos inclusive del año actual, que asciende á un total de 16189 pesetas y 97 céntimos, quedando enterada la Corporación.

Igualmente quedó enterada del ingreso hecho en Depositaria municipal durante el tercer trimestre, de las multas impuestas por la Alcaldía y certificaciones expedidas por la Secretaría del Ayuntamiento.

Se examinaron varias cuentas y se acordó el pago con cargo á los capítulos correspondientes así como á los empleados del Municipio.

Se puso de manifiesto el plano que remite el Sr. Ingeniero Jefe, del monte Mediano, y se acordó el amojonamiento del referido monte con arreglo á aquél.

Vista y leída una instancia presentada por D. Gabino Zapatero Zapater, en la que denuncia el hecho de haber edificado dentro del barranco de Casa Nueva su convecino D. Manuel Díaz, con perjuicio del recurrente, se acordó pase á informe de la Comisión de Policía urbana y rural.

Leída otra instancia de D. Antonio Escalada, que solicita socorro para salir de esta localidad á ponerse en cura de un padecimiento á la vista, se acordó socorrerle con veinte pesetas.

Se concedió permiso para ausentarse de la localidad por más de ocho días, al primer Teniente Alcalde don Teodoro Remón.

Sesión del día 17

Fué aprobada el acta anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado de la recaudación de consumos habida en la semana anterior, importante 1188 pesetas 51 céntimos.

Se acordó el nombramiento de una Matrona para el fiolato de Rincón de Olivedo.

Quejó enterado el Ayuntamiento de las relaciones que remite la Administración de Hacienda á los Fabricantes de alcoholes, recomendando su cumplimiento.

Enterado igualmente de una instancia presentada por varios vecinos de esta villa, solicitando que en la calle del Conque, donde existe una calleja que no presta servicio alguno y que no tiene salida, se cierre por ser de conveniencia general, se acordó informe la Comisión de Policía urbana y rural.

El Sr. Regidor Síndico llamó la atención del Ayuntamiento acerca del abandono del Gobierno sobre el lamentable estado del paso del puente del agua caliente, límite de las provincias de Navarra y Logroño, y se acordó que se dirija una comunicación al Gobierno y otra á la Jefatura de Obras públicas, manifestándoles la necesidad imperiosa del arreglo de dicho puente y que no ha mucho tiempo tuvo lugar vuelco y desperfecto de carruaje con grave perjuicio de los viajeros.

Sesión del día 24

Dada lectura del acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la recaudación de la semana anterior, importante 1.202'17 pesetas, quedando enterada la Corporación.

A propuesta del Sr. Regidor Síndico, se acordó publicar un bando, llamando aspirantes para el nombramiento de Matrona en el ramo de consumos de esta localidad.

Dada lectura al Real decreto referente á la construcción, reparación y conservación de los edificios destinados á escuelas, de fecha 26 de Septiembre último inserto en la *Gaceta de Madrid* número 271, enterado el Ayuntamiento de él, especialmente de los artículos 11, 12 y siguientes, se acordó coleccionar datos y estudiar este asunto, coordinándolo con el expediente que se tiene incoado ha tiempo y esperar á que se dicten disposiciones encaminadas al mejor cumplimiento de dicho Real decreto, según el art. 36 del mismo.

Se autorizó á la Maestra del barrio de Cabretón para la apertura de la escuela de adultos tan necesaria en dicho barrio, solicitada por dicha Maestra y se acordó darle las gracias por tan laudable fin.

Leída una comunicación del Maes-

tro de niños del barrio de Santa Ana, que suplica la asistencia todas las noches de un Concejal, para que durante la permanencia en las clases de adultos, así como en las entradas y salidas el orden sea completo y á la vez para que de común acuerdo con los Maestros, según está mandado en todo lo que se relaciona con ésta clase de escuelas, no se dé cabida á individuos que por inconvenientes todos los años han sido expulsados por las Autoridades. El Ayuntamiento enterado de dicha comunicación, acordó ayudar en todo lo posible á los Maestros con el principio de Autoridad y dar cuenta de ésta y la anterior á la Junta local de primera enseñanza, en la primera sesión que celebre.

Por el Sr. Presidente fué presentado el croquis y trabajos hechos en el monte Mediano por D. Manuel Jiménez Escudero, encomendados al mismo sobre planificación y amojonamiento así como la cuenta de jornales empleados en dichos trabajos, quedando á voluntad del Ayuntamiento la gratificación que ha de darse al referido Sr. Jiménez.

El Ayuntamiento quedó enterado de que el servicio de bagajes de este Cantón, había sido adjudicado provisionalmente á D. Miguel Remón, por la cantidad de 250 pesetas.

Se acordó declarar vecino á D. Eulogio Laeruz Gómez, por hallarse comprendido en el art. 16 de la vigente Ley Municipal.

También se acordó modificar las condiciones de los contratos con los Facultativos titulares.

Sesión del día 31

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió lectura á la comunicación de la Jefatura de Obras públicas en contestación á la que se remitió por esta Alcaldía acerca del abandono en que se encuentra el paso del agua caliente.

Igualmente se dió lectura á las Reales órdenes insertas en la *Gaceta de Madrid* de 24 del actual, sobre contratos con los Facultativos titulares, y se acordó nombrar una Comisión compuesta de los Sres. D. Teodoro Remón, D. Francisco Jiménez, don Esteban Alfaro, D. Mateo Gutiérrez y D. Eusebio Laeruz, para que estudien y propongan las condiciones que han de modificarse, aumentarse ó eliminarse en los nuevos contratos para que con la Junta municipal y Profesores se acuerde en su día lo más conveniente para todos.

Puesto de manifiesto el Boletín Oficial núm. 233, de 24 del actual, se vió el cupo de consumos y la baja que resulta en el mismo, por dejar de figurar en la tarifa 1.ª la partida de «Trigo y sus harinas» desde 1.º de Enero de 1905, en virtud de lo dispuesto en el título 3.º de la Ley de 19 de Julio próximo pasado, formado en

cumplimiento de la Real orden de 26 de Septiembre último, resultando que dicha baja asciende á 1493 pesetas 70 céntimos, cantidad insignificante para compensar más de 16000 pesetas que aproximadamente viene á producir anualmente la referida partida de Trigo y sus harinas, por cuyo motivo este Ayuntamiento no puede en manera alguna conformarse, por que es imposible pueda subsistir con dicha supresión, aunque se autorice para elevar los demás artículos al 120 por 100, y se dispuso reclamar con sobrada razón por esta causa y con arreglo á la advertencia que se hace en dicho Boletín, á pesar de lo que dispone en contrario la circular inserta en el número siguiente 234; por consiguiente este Ayuntamiento, acuerda elevar un razonado escrito en queja, manifestando las poderosas razones que le asisten, y que en manera alguna podría ingresar en el próximo año el cupo asignado.

Se acordó atender á lo expuesto en una instancia de D. Félix Martínez, por el abandono en que se encuentran las aguas que discurren por la acequia de la Vega Baja, con grave perjuicio de la finca de D.ª Matilde González del Campillo.

Dada lectura á un escrito presentado por varios vecinos del barrio de San Gil, solicitando el aumento de un cantón para la publicación de bandos, enanto para que los Serenos recorran el mismo, el Ayuntamiento así lo acordó, aumentando otro también en la calle de la Soledad, en el barrio de Santa Ana.

Se le concedió permiso al Secretario de la Corporación para que pueda marchar á Logroño á fin de asistir á la Asamblea Secretarial, convocada para el día 6 del próximo Noviembre.

Cervera del río Alhama 3 de Noviembre de 1904.—El Presidente, José Herreros.

Sesión extraordinaria del día 4 de Noviembre.

Terminados los asuntos acordados en la sesión de este día, se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Octubre último, acordando igualmente su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la vigente Ley Municipal.

Cervera del río Alhama 12 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, José Herreros.—Por acuerdo del Ayuntamiento, El Secretario, Pedro María.

Anuncios Oficiales

NIEVA DE CAMEROS

2

Don Atanasio Mayor y Soria, Alcalde constitucional de Nieva de Cameros;

Hago saber: Que el día 10 del actual y hora de las 2 de la tarde se celebrará en esta sala Consistorial la segunda subasta para el arriendo de los derechos de consumos de esta localidad durante el año de 1905, y caso que no hubiera licitador, se celebrará la tercera subasta el 20 del mismo.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana por todas las especies, sirviendo de tipo la cantidad de 2 806'48 pesetas, importe de los derechos y recargos autorizados.

La garantía para presentar solicitud ó proposiciones será la de 5 por 100 de dicho tipo, y el rematante deberá prestar la fianza reglamentaria segun dispone el Reglamento de 11 Octubre de 1898, y al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Nieva de Cameros 1.º de Enero de 1905.—Atanasio Mayor.

VILLAR DE ARNEDO

6

En el día 12 de Enero próximo y hora de once á doce de la mañana se celebrará en la casa de esta villa la subasta á la exclusiva de líquidos, carnes y sal, sirviendo de tipo la cantidad de 6 552'02 pesetas con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría, verificándose la subasta por el sistema de pujas á la llana, siendo la garantía para hacer posturas la entrega en Depositaria del 5 por 100 del tipo de la subasta, debiendo además el rematante prestar la fianza correspondiente en metálico ó fincas por importe de la cuarta parte del precio de la adjudicación.

Para el caso de no haber licitador, se celebrará la segunda subasta el día 20 de dicho mes, con rectificación de los precios de las especies, á la misma hora y local, y no dando ésta resultado, se celebrará la tercera y última el 28 del propio mes, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo de subasta.

Villar de Arnedo 30 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Ambrosio Cerdón.